



# Resolución Directoral

N° 900291 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 14 SEP 2018

**VISTOS:** el informe N° 900360-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 20 de agosto de 2018; el informe N° 900151-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de agosto de 2018; y, el expediente N° 103242-2018, mediante el que se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural de la asociación denominada 'Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo'; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)*";

Que, para ello, la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED aprueba el Reglamento de reconocimiento de entidades y asociaciones culturales por el Instituto Nacional de Cultura, que tiene por objetivo normar el reconocimiento oficial de las asociaciones o entidades culturales;



Que, de acuerdo con dicho Reglamento, las entidades o asociaciones culturales son "(...) organizaciones que tienen como finalidad: a) La investigación, promoción y/o difusión de la cultura en una o más de las siguientes áreas: Filosofía, Literatura, Arte, Folklore y Artesanía; Ciencias Humanas, Naturales, Matemáticas y Aplicadas y Tecnología; y/o b) La ejecución de actividades culturales en una o más de las áreas señaladas (...)";

Que, el numeral 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante expediente N° 103242-2018 de fecha 3 de agosto de 2018, la asociación denominada de 'Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo', representada por el señor Jesús Napán Pichilingue y el señor Enrique Stiglich Labarthe, presenta la documentación para solicitar reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, en la solicitud se indica que la citada asociación se constituyó el 29 de agosto de 1996 y que su fin principal es desarrollar, promover y estimular toda clase de actividades a favor de la educación en colegios y universidades, especialmente la educación artística referente al arte contemporáneo. Se trata de una entidad que: "Ejecuta acciones de fomento cultural a través de la enseñanza de las disciplinas artísticas contemporáneas mediante realización de estudios, publicaciones, exposiciones temporales, conferencias, programas educativos que incluyen visitas guiadas al MAC (Museo de Arte Contemporáneo) para instituciones educativas, talleres de dibujo y de oratoria, cursos de arte y tecnología, fotografía, organización de conversatorios, Workshops y clases abiertas en el Aula MAC, entre otras diversas actividades culturales." Es una entidad que aporta al desarrollo cultural del país, porque promueve una labor que estimula las actividades artísticas nacionales, preferentemente aquellas que se refieren al arte contemporáneo. El Instituto de Arte Contemporáneo, brinda al país, en particular a la capital, una oferta cultural, educativa y turística a través del Museo de Arte Contemporáneo, siendo el ente promotor y la entidad responsable de su gestión;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, mediante informe N° 900151-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que la asociación denominada 'Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;





# Resolución Directoral

N° 900291 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900360-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 2318-75-ED; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese por dos (2) años renovables desde la emisión de la presente Resolución, el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada '*Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo*', con sede en Av. Almte. Miguel Grau N° 1511, distrito de Barranco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura supervise el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la asociación denominada de '*Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo*'.

**Artículo 3°.-** Disponer que, en caso se modifique el Plan de Trabajo señalado en el artículo precedente, asociación denominada de '*Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo*', comunique por escrito los cambios a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada 'Asociación Cultural del Instituto de Arte Contemporáneo' y la Dirección de Artes, para los fines que correspondan.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Félix Antonio Lossio Chávez', written over a horizontal dashed line.

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General